Ministerio de OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES — GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Anexo 1

DECLARACIÓN JURADA

FORMULARIO Art. 34 DECRETO 4436/2020

Asunción 2... de noviembre de 2021...

Quienes suscriben (M.A.I.) S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN con C.I. N° 803.838 y (Coordinador del proyecto) Ing. RUBEN ANDINO LEZCANO con C.I. Nº 620.032, declaran bajo Fe de Juramento que los datos consignados a continuación son correctos Y QUE EL SALDO DISPONIBLE ES IGUAL O MAYOR AL MONTO ESTIMADO/MONTO DEL CONTRATO/ADENDA, DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ART. 34 DEL DECRETO 4436/20.

CODIGO SNIP N°:	**833.-**
NOMBRE DEL PROYECTO:	**Construcción de Caminos Vecinales Pavimentados y no Pavimentados en el departamento de San Pedro.-**
OBJETO O NOMBRE DEL LLAMADO:	**Llamado MOPC N.º 188/2019. LPN "OBRAS DE PAVIMENTACIÓN TIPO ASFÁLTICO DE TRAMOS DE CAMINOS VECINALES EN LOS DEPARTAMENTOS DE SAN PEDRO, CANINDEYU, CAAZAPA, PARAGUARI Y ÑEEMBUCU" LOTE 1.-**
MONTO APROBADO DEL PROYECTO:	**Gs. 213.396.434.826.-**
MONTO ESTIMADO DEL LLAMADO:	**Gs. 351.239.444.355.-**
MONTO DEL CONTRATO/ ADENDA (REQUERIDO PARA LA SOLICITUD DE CC):	**Gs. 8.697.774.299.-**
SALDO NO COMPROMETIDO O SALDO TOTAL DEL PROYECTO A LA FECHA:	**Gs. 189.628.023.732.-**

CODIGO PENAL DE PARAGUAY LEY Nº. 1.160/97 Artículo 243.- Declaración falsa 1º) El que presentará una declaración jurada falsa ante un ente facultado para recibirla o invocando tal declaración, formulará una declaración falsa, será castigado con pena privativa de libertad de hasta cinco años. 2º) El que actuará culposamente respeto a la falsedad, será castigado con pena privativa de libertad de hasta un año o con multa.

COORDINADOR DE PROYECTO
Ing. Rubén Andino Lezcano
Director
Dirección de Caminos Vecinales
MO.P.C.

MAXIMA AUTORIDAD INSTITUCIONAL
A012127